



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por diversos licenciatarios de taxis el día 04 de Abril del corriente año, ante este Concejo Deliberante y mediante la cual solicitan un aumento en las tarifas por la prestación del Servicio de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han mantenido diversas reuniones en la que se analizó la petición efectuada por los licenciatarios de taxis, quienes pretendían una actualización de tarifas de aproximadamente un cuarenta y cuatro por ciento (44%).

Que, se solicitó la fundamentación del aumento a través de la actualización de una Fórmula Polinómica propuesta oportunamente por el conjunto de los taxistas durante el tratamiento del aumento en Abril del 2.016.

Que, se ha considerado los aumentos establecidos para el período de referencia dado que no sufrió modificaciones desde Julio 2016.

Que, se le ha dado participación al Departamento Ejecutivo con la presencia del Secretario de Gobierno Municipal.

Que, se ha resuelto autorizar un incremento en las tarifas en vigencia, hasta tanto se efectuó un estudio de costos pormenorizado y específico, en base al incremento que por Fórmula Polinómica se estableció para la ciudad de Santa Rosa para el período de referencia.

Que, según la Ordenanza 53/13, en su artículo 44° regula: *“las diferentes tarifas por el transporte de un vehículo bajo una licencia de taxi, serán fijadas a través de una ordenanza por el Concejo Deliberante, tomando en cuenta la participación del Departamento Ejecutivo Municipal y, a través del mismo, de los representantes y/o licenciatarios de taxis”*,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza N° 34/16.

Artículo 2°: Establézcase los siguientes valores para la regulación del servicio público de taxi, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- **Bajada de bandera:** pesos diecinueve (\$19).
- **Fichas cada 90 metros:** pesos uno con ochenta centavos (\$1.80).
- **Minuto de espera:** pesos tres con sesenta centavos (\$3.60).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 51/17